

REPÚBLICA DEL PARAGUAY



**Pliego de Bases y Condiciones para
Convenio Marco**

**Licitación Pública Nacional para la
*“Adquisición de Productos de Uso Médico
en la lucha contra el COVID – 19 – Grupo 2”***

ID N°

AÑO 2021

CONTRATACIÓN PÚBLICA SOSTENIBLE

Las compras públicas juegan un papel fundamental en el desarrollo sostenible, así como en la promoción de estilos de vida sostenibles.

El Estado, por medio de las actividades de compra de bienes y servicios sostenibles, busca incentivar la generación de nuevos emprendimientos, modelos de negocios innovadores y el consumo sostenible. La introducción de criterios y especificaciones técnicas con consideraciones sociales, ambientales y económicas tiene como fin contribuir con el Desarrollo Sostenible en sus tres dimensiones.

El símbolo “” en este pliego de bases y condiciones, es utilizado para indicar criterios o especificaciones sostenibles.

Criterios sociales y económicos:

1. Los oferentes deberán indicar bajo declaración jurada el pago del salario mínimo a sus colaboradores, además de garantizar la no contratación de menores.
2. Los oferentes deberán dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes asegurando a los trabajadores dependientes condiciones de trabajo dignas y justas en lo referente al salario, cargas sociales, provisión de uniformes, provisión de equipos de protección individual, bonificación familiar, jornada laboral, asegurar condiciones especiales a trabajadores expuestos a trabajos insalubres y peligrosos, remuneración por jornada nocturna.
3. Las deducciones al salario, anticipos y préstamos a los trabajadores no podrán exceder los límites legales. Los términos y condiciones relacionados a los mismos deberán comunicarse de manera clara, para que los trabajadores los entiendan.
4. Los oferentes adjudicados deberán fomentar en la medida de lo posible, la creación de empleo local y el uso de suministros locales.

Criterios ambientales:

1. El oferente adjudicado deberá utilizar en la medida de lo posible, insumos cuyo embalaje pueda ser reutilizado o reciclado.
2. El oferente adjudicado deberá cumplir con los lineamientos ambientales, incluidos en el ordenamiento jurídico o dictado por la institución, tales como: cooperación en acciones de recolección, separación de residuos sólidos, disposición adecuada de los residuos, participación del personal en actividades de capacitación impartidas por la institución, entre otros.
3. El oferente adjudicado deberá asegurar que todos los residuos generados por sus actividades sean adecuadamente gestionados (identificados, segregados y destinados) y buscar su reducción o eliminación en la fuente, por medio de prácticas como la modificación de los procesos de producción, manutención y de las instalaciones utilizadas, además de la sustitución, conservación, reciclaje o reutilización de materiales.

Conducta empresarial responsable:

Los oferentes deberán observar los más altos niveles de integridad, así como altos estándares de conducta de negocios, ya sea durante el procedimiento de licitación o la ejecución de un contrato. Asimismo, se comprometen a:

1. No ofrecer, prometer, dar ni solicitar, directa o indirectamente, pagos ilícitos u otras ventajas indebidas para obtener o conservar un contrato u otra ventaja ilegítima.

2. No ofrecer, prometer o conceder ventajas indebidas, pecuniarias o de otro tipo a funcionarios públicos. Tampoco deberán solicitar, recibir o aceptar ventajas indebidas, pecuniarias o de otro tipo, de funcionarios públicos o empleados de sus socios comerciales.
3. Introducir políticas y programas contra la corrupción e implementarlas dentro de sus operaciones.
4. Garantizar que todos los recursos a ser empleados en la ejecución de un contrato público sean de origen lícito.
5. Garantizar que los fondos obtenidos de una licitación pública no sean destinados a fines ilícitos.

Contenido

I.	DATOS Y DOCUMENTOS DE LA LICITACIÓN	5
II.	REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN	12
III.	SUMINISTROS REQUERIDOS – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (EETT).....	16
IV.	SISTEMA DE SELECCIÓN DE OFERENTES CALIFICADOS Y PROVEEDORES	21
V.	CONDICIONES CONTRACTUALES.....	24
VI.	FORMULARIOS.....	27
VII.	PROFORMA DE CONVENIO MARCO	28

I. DATOS Y DOCUMENTOS DE LA LICITACIÓN

1. NORMATIVA APLICABLE

El proceso Licitatorio se regirá por la Ley N° 2051/2003 y sus reglamentaciones. Las particularidades de la Licitación se encuentran detallados en el Decreto N° 2992/2019, la Resolución DNCP N° 1399/20 y este documento. Así también, por las normativas aplicables para el rubro licitado.

2. DIFUSIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE LA LICITACIÓN

Todos los datos y documentos de esta licitación deben ser obtenidos directamente del Sistema de Información de Contrataciones públicas. Es responsabilidad del oferente examinar todos los documentos y la información de la licitación que obren en el mismo.

3. ACLARACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE LA LICITACIÓN

Todo oferente potencial que necesite alguna aclaración del pliego de bases y condiciones podrá solicitarla a la convocante. El medio por el cual se recibirán las consultas es el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), y/o si es el caso, en la Junta de Aclaraciones que se realice en la fecha, hora y dirección indicadas por la convocante.

La convocante responderá por escrito a toda solicitud de aclaración del pliego de bases y condiciones que reciba dentro del plazo establecido o que se derive de la Junta de Aclaraciones. La convocante publicará una copia de su respuesta, incluida una explicación de la consulta, pero sin identificar su procedencia, a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), dentro del plazo tope.

La inasistencia a la Junta de Aclaraciones no será motivo de descalificación de la oferta. La convocante podrá optar por responder las consultas en la Junta de Aclaraciones o podrá diferirlas, para que sean respondidas conforme con los plazos de respuestas o emisión de adendas. En todos los casos se deberá levantar acta circunstanciada.

4. ADENDA

La adenda es el documento emitido por la convocante, mediante la cual se modifican aspectos establecidos en la convocatoria y/o en las bases de la licitación y/o en los contratos suscriptos. La adenda será considerada parte integrante del documento cuyo contenido modifique. La convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Las modificaciones o enmiendas que realicen las convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo. La convocante podrá prorrogar el plazo de presentación de ofertas a fin de dar a los posibles oferentes, un plazo razonable para que puedan tomar en cuenta la enmienda en la preparación de sus ofertas. Esta prórroga deberá quedar asentada en la adenda citada.

5. DOCUMENTOS DE LA OFERTA.

El pliego, sus adendas y aclaraciones no forman parte de la oferta.

Los oferentes inscriptos en el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE) de la DNCP, podrán presentar con su oferta, la constancia firmada emitida a través del SIPE, que reemplazará a los documentos solicitados por la Convocante en el apartado [DOCUMENTOS A PRESENTAR CON LA OFERTA](#) del presente pliego.

Los oferentes deberán indicar en su oferta, cuáles de los documentos que forman parte de la misma son de carácter confidencial e invocar la norma que ampara dicha reserva, para así dar cumplimiento a lo estipulado en la Ley N° 5282/14 “DE LIBRE ACCESO CIUDADANO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL”. Si el oferente no hace pronunciamiento expreso amparado en la Ley, se entenderá que toda su oferta y documentación es pública.

6. OFERENTES EN CONSORCIO

Dos o más interesados podrán asociarse para presentar una oferta, cumpliendo las disposiciones establecidas en artículo 51 del Decreto N° 2992/2019, en cuyo caso ninguno de los miembros del consorcio debe estar alcanzado por las prohibiciones para presentar ofertas y contratar previstas en la Ley "De Contrataciones Públicas".

Los integrantes de un Consorcio no podrán presentar ofertas individuales ni conformar más de un Consorcio en un mismo lote o ítem, lo que no impide que puedan presentarse individualmente o conformando otro Consorcio en diferentes partidas.

7. ACLARACIÓN DE LAS OFERTAS

Con el objeto de facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y posterior calificación de ofertas, el Comité de Evaluación solicitará a los oferentes, aclaraciones respecto de sus ofertas, dichas solicitudes y las respuestas de los oferentes se realizarán por escrito.

A los efectos de confirmar la información o documentación suministrada por el oferente, el Comité de Evaluación, podrá solicitar aclaraciones a cualquier fuente pública o privada de información. Las aclaraciones de los oferentes que no sean en respuesta a aquellas solicitadas por la convocante no serán consideradas.

No se solicitará, ofrecerá, ni permitirá ninguna modificación a los precios ni a la sustancia de la oferta, excepto para confirmar la corrección de errores aritméticos.

8. DISCONFORMIDADES, ERRORES Y OMISIONES

Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente al pliego de bases y condiciones, el Comité de Evaluación, requerirá que cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa, sea subsanada en cuanto a la información o documentación que permita al Comité de Evaluación realizar la calificación de la oferta.

A tal efecto, el Comité de Evaluación emplazará por escrito al oferente a que presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable establecido por el mismo, bajo apercibimiento de rechazo de la oferta. El Comité de Evaluación podrá reiterar el pedido cuando la respuesta no resulte satisfactoria, toda vez que no se viole el principio de igualdad.

9. IDIOMA DE LA OFERTA

La convocante no permitirá con la oferta, la presentación de catálogos, anexos técnicos o folletos en idioma distinto al castellano.

La oferta deberá ser presentada en idioma castellano o en su defecto acompañada de su traducción oficial, realizada por un traductor público matriculado en la República del Paraguay.

10. IDIOMA DEL CONVENIO

El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato.

El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción.

11. AUTORIZACIÓN DEL FABRICANTE

Se requiere autorización del fabricante: SI, se requerirá autorización del fabricante de los bienes ofertados que el oferente no ha fabricado ni producido.

El oferente deberá indicar a qué ítem ofertado corresponde cada Autorización anexada a la oferta.

12. MUESTRAS

Se deben presentar muestras de todos los productos ofertados. Las mismas deben ser presentadas junto con la oferta o en un plazo de 48 horas hábiles posterior al acto de apertura. La falta de presentación en la forma y plazo establecido por la convocante será causal de descalificación de la oferta.

Las mismas deben encontrarse rotuladas con la siguiente información mínima: Nombre del oferente, número de ítem, ID del proceso, fecha de la apertura del proceso. Se requerirá solo una muestra del producto ofertado.

Las muestras presentadas serán evaluadas por un equipo técnico, que realizará las consideraciones pertinentes para la determinación del cumplimiento de las especificaciones técnicas y de los documentos relativos al producto evaluado.

En caso de resultar seleccionado, las muestras presentadas quedarán bajo el resguardo de la DNCP de manera a utilizar de contramuestra por la unidad compradora, a la que será enviada dicha muestra. Si la oferta no resulta seleccionada, la firma podrá solicitar la devolución en el plazo de 20 días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación correspondiente. En caso de no hacerlo en el plazo estipulado en este apartado, la DNCP podrá disponer de los mismos.

Las Unidades Compradoras, una vez emitida la Orden de Compra, también podrán solicitar una muestra del producto proveído para utilizarlo de contramuestra.

13. OFERTA ALTERNATIVA.

Se permitirá la presentación de ofertas alternativas: *[NO]*

14. COPIAS DE LA OFERTA

El oferente presentará su oferta en original. No requiriéndose la presentación de copias de las ofertas.

15. PERÍODO DE VALIDEZ DE LAS OFERTAS

El plazo de validez de la oferta será desde la fecha y hora límite de presentación de ofertas, hasta el 31 de diciembre de 2022.

Las ofertas se deberán mantener válidas por el período indicado en el presente apartado, a partir de la fecha límite para la presentación de ofertas establecido por la Convocante. Toda oferta con un período menor será rechazada.

La Convocante en circunstancias excepcionales podrá solicitar, por escrito, al oferente que extienda el período de validez de la oferta, por lo tanto, las garantías que correspondan también deben ser extendidas.

16. GARANTÍAS Y SEGUROS

16.1. Declaración Jurada de Mantenimiento de Ofertas: El período de validez de la garantía de mantenimiento de oferta será de 120 (CIENTO VEINTE) días, contados a partir de la fecha y hora de apertura de ofertas.

Será extendido mediante declaración jurada cuyo formato se encuentra difundido con el presente documento.

16.2. Garantía de Cumplimiento del Convenio Marco: El período de validez de la garantía de cumplimiento de Convenio Marco será por el período total de la vigencia del mismo.

Será extendido mediante declaración jurada cuyo formato se encuentra difundido con el presente documento.

16.3. Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato: El porcentaje será de 5 % (cinco por ciento) del monto total de cada orden de compra que emita la Unidad Compradora.

El Proveedor deberá presentar a la Unidad Compradora una Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato a nombre de la Unidad Compradora de conformidad a los parámetros establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones en concordancia con el artículo 39 de la Ley Nº 2051/03 y decretos que lo reglamenten, el plazo de presentación de la Garantía será de 10 (diez) días calendarios. Cuando el monto de la Orden de Compra no sobrepase los 2000 (dos mil) jornales mínimos la garantía se instrumentará mediante una Declaración Jurada. Si la entrega de los bienes se realizare en un plazo menor o igual a 10 días calendarios, la garantía de cumplimiento deberá ser entregada antes del cumplimiento de la prestación.

El plazo de vigencia de la Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá contemplar el período comprendido entre la notificación de la orden de compra, hasta 20 (veinte) días corridos posteriores al plazo de entrega establecido en la orden respectiva. La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar a requerimiento de parte, a los 28 (veintiocho) días contados a partir de la fecha de cumplimiento de las obligaciones del proveedor.

16.4. Las formas de instrumentación de las garantías serán las dispuestas por las normativas vigentes.

16.5. En caso de instrumentarse a través de Garantía Bancaria, estar sustancialmente de acuerdo con el formulario de Garantía de Fiel de Cumplimiento de contrato incluido en la sección "Formularios".

16.6. La garantía de mantenimiento de oferta en caso de oferentes en consorcio deberá ser presentado de la siguiente manera:

- a) Consorcio constituido por escritura pública: deberán emitir a nombre del consorcio legalmente constituido por escritura pública, del líder del consorcio o de todos los socios que la integran,
- b) Consorcio en proceso de formación con acuerdo de intención: deberán emitir a nombre del líder del consorcio en proceso de formación con acuerdo de intención o de todos los miembros que la integran.

16.7. Las Garantías tanto de Cumplimiento del Convenio Marco o de Fiel Cumplimiento de Contrato, sea cual fuere la forma de instrumentación adoptada, deberá ser pagadera ante solicitud escrita de la Convocante o de la Unidad Compradora donde se haga constar el monto reclamado, cuando se tenga acreditada una de las causales de ejecución de la póliza. En estos casos será requisito que previamente el oferente sea notificado del incumplimiento y la intimación de que se hará efectiva la ejecución del monto asegurado.

16.8. La Contratante comunicará al proveedor la naturaleza de los defectos y proporcionará toda evidencia disponible, inmediatamente después de haberlos descubierto. La contratante otorgará al proveedor facilidades razonables para inspeccionar tales defectos. Tan pronto reciba ésta comunicación, y dentro del plazo establecido en este apartado, deberá reparar o reemplazar los bienes defectuosos, o sus partes sin ningún costo para la contratante.

16.9. Si el proveedor después de haber sido notificado no cumple dentro del plazo establecido, la contratante procederá a tomar medidas necesarias para remediar la situación, por cuenta y riesgo del proveedor y sin perjuicio de otros derechos que la contratante pueda ejercer contra el proveedor, en virtud del contrato.

17. SISTEMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

El sistema de presentación de ofertas para esta licitación será de 1 (un) sobre. El sobre deberá:

- 1) indicar el nombre y la dirección del Oferente;
- 2) estar dirigidos a la Convocante;
- 3) llevar la identificación específica de este proceso de licitación indicado en el SICP; y
- 4) llevar una advertencia de no abrir antes de la hora y fecha de apertura de ofertas.

Si los sobres no están cerrados e identificados como se requiere, la Convocante no se responsabilizará en caso de que la oferta se extravíe o sea abierta prematuramente.

18. PLAZO PARA PRESENTAR LAS OFERTAS

Las ofertas deberán ser recibidas por la Convocante en la dirección y no más tarde que la fecha y hora que se indican en el SICP. La Convocante podrá a su discreción, extender el plazo para la presentación de ofertas mediante una Adenda. En este caso todos los derechos y obligaciones de la Convocante y de los Oferentes previamente sujetos a la fecha límite original para presentar las ofertas quedarán sujetos a la nueva fecha prorrogada.

19. RETIRO, SUSTITUCIÓN Y MODIFICACIÓN DE LAS OFERTAS

19.1. Un Oferente podrá retirar, sustituir o modificar su oferta después de presentada mediante el envío de una comunicación por escrito, debidamente firmada por un representante autorizado. La sustitución o modificación correspondiente de la oferta deberá acompañar dicha comunicación por escrito.

19.2. Todas las comunicaciones deberán ser:

- a) presentadas conforme a la forma de presentación e identificación de las ofertas y además los respectivos sobres deberán estar marcados "RETIRO", "SUSTITUCION" o "MODIFICACION";
- b) recibidas por la Convocante antes del plazo límite establecido para la presentación de las ofertas;

19.3. Las ofertas cuyo retiro fue solicitado serán devueltas sin abrir a los oferentes remitentes, durante el acto de apertura de ofertas.

19.4. Ninguna oferta podrá ser retirada, sustituida o modificada durante el intervalo comprendido entre la fecha límite para presentar ofertas y la expiración del período de validez de las ofertas indicado en el Formulario de Oferta, o cualquier extensión si la hubiese, caso contrario, se hará efectiva la Garantía de Mantenimiento de Oferta.

20. APERTURA DE LAS OFERTAS

20.1. La Convocante abrirá las Ofertas, y las notificaciones de retiro, sustitución y modificación de Ofertas presentadas, en acto público con la presencia de los representantes de los Oferentes que decidan concurrir, a la hora, en la fecha y el lugar establecidos en el SICP.

20.2. Primero se procederá a verificar de entre las ofertas recibidas, los sobres marcados como "RETIRO". Se leerán en voz alta y el sobre con la oferta correspondiente no será abierto sino devuelto al Oferente remitente. No se permitirá el retiro de ninguna oferta a menos que la comunicación de retiro pertinente contenga la autorización válida para solicitar el retiro y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas. Seguidamente, se abrirán los sobres marcados como "SUSTITUCIÓN" se leerán en voz alta y se intercambiará con la oferta correspondiente que está siendo sustituida; la oferta sustituida no se abrirá y se devolverá al Oferente remitente. No se permitirá ninguna sustitución a menos que la comunicación de sustitución correspondiente contenga una autorización válida para solicitar la sustitución y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas. Los sobres marcados como "MODIFICACIÓN" se abrirán y leerán en voz alta con la oferta correspondiente. No se permitirá ninguna modificación a las ofertas a menos que la comunicación de modificación correspondiente contenga la autorización válida para solicitar la modificación y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas. Solamente se considerarán en la evaluación los sobres que se abren y leen en voz alta durante el Acto de Apertura de las Ofertas.

20.3. Los representantes de los Oferentes que participen en la apertura de las ofertas deberán contar con autorización suficiente para suscribir el acta y los documentos que soliciten, bastando para ello la presentación de una autorización escrita del firmante de la oferta, esta autorización podrá ser incluida en el sobre oferta o ser portado por el representante.

20.4. Se solicitará a los representantes de los oferentes que estén presentes que firmen el acta. La omisión de la firma por parte de un Oferente no invalidará el contenido y efecto del acta. Se distribuirá una copia del acta a todos los oferentes.

20.5. Las ofertas sustituidas y modificadas presentadas, que no sean abiertas y leídas en voz alta durante el acto de apertura no podrán ser consideradas para la evaluación sin importar las circunstancias y serán devueltas sin abrir a los oferentes remitentes.

20.6. La falta de firma en un documento sustancial, es considerada una omisión sustancial que no podrá ser subsanada en ninguna oportunidad una vez abiertas las ofertas.

21. APERTURA DE OFERTAS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONVENIO

Durante la vigencia del Convenio Marco, la DNCP podrá realizar convocatorias complementarias para permitir la participación de nuevos oferentes. Esto se realizará sin variación alguna de las condiciones establecidas en el presente convenio. Los oferentes interesados presentarán sus ofertas en cualquiera de los ítems licitados, siempre que no hayan sido cancelados en algún acto administrativo anterior a la nueva apertura de ofertas, y posterior evaluación podrán ser seleccionados para la recepción de solicitudes de cotización.

La convocatoria complementaría establecerá la fecha de apertura de ofertas, y se mantendrán todas las formalidades de la apertura y selección de ofertas realizadas inicialmente.

Empresas activas en la Tienda Virtual

- Las empresas que ya han sido seleccionadas en este Convenio Marco y que deseen presentar oferta en otro ítem en el que no se encuentren activos, podrán presentar oferta con las siguientes documentaciones:
 - Formulario de actualización de ofertas.
 - Formulario de Oferta y Planilla de Oferta.
 - Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta.
 - Documentos que acrediten la capacidad del firmante.
 - Certificado de Cumplimiento Tributario.
 - Autorización del Fabricante (en caso de ser requerido en el ítem ofertado).
 - Certificado de Origen Nacional (en caso de poseerlo).

- Las empresas que ya han sido seleccionadas y deseen actualizar datos de lo originalmente presentado, podrán presentar una nueva oferta para materializar dichas actualizaciones. Podrán presentar oferta con las siguientes documentaciones:
 - Formulario de actualización de ofertas.
 - Formulario de Oferta y Planilla de Oferta.
 - Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta.
 - Documentos que acrediten la capacidad del firmante.
 - Certificado de Cumplimiento Tributario.
 - Autorización del Fabricante (en caso de ser requerido en el ítem ofertado).
 - Certificado de Origen Nacional (en caso de poseerlo).

II. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN

La DNCP efectuará la calificación del Oferente empleando únicamente los requisitos aquí establecidos.

22. CONDICIÓN DE PARTICIPACIÓN

Podrán participar de ésta licitación, individualmente o en forma conjunta (consorcio), los Oferentes domiciliados en la República del Paraguay, que no se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuestas y contratar establecidas en la Ley N° 2051/2003 “De Contrataciones Públicas”.

23. CAPACIDAD LEGAL

Serán desechadas las ofertas de Oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para contratar (Art. 40, Ley N° 2051/2003) a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o posteriormente, hasta la fecha de firma del contrato.

A los efectos de la verificación de la prohibición contenida en los incisos a) y b) del artículo 40 de la Ley, el comité de evaluación de ofertas deberá realizar la metodología de evaluación que para el efecto disponga la DNCP.

24. REQUISITOS DOCUMENTALES PARA LA EVALUACIÓN DE LAS CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

<p>1. Formulario de Oferta (*) <i>[El formulario de oferta y planilla de oferta, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.]</i></p>
<p>2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) <i>La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de declaración jurada, que acompaña este pliego.</i></p>
<p>3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social (**)</p>
<p>4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)</p>
<p>5. Constancia de presentación de la “Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos” ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19. (**) En el caso de que el oferente sea una persona jurídica (sociedades), la constancia debe corresponder a la empresa y a los accionistas, directores, socios, gerentes o similares.</p>
<p>6. Certificado de Cumplimiento Tributario. (**)</p>
<p>7. Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente. (**)</p>
<p>8. Lista de directores y representantes de la firma, actualizada a la fecha de apertura de ofertas, que debe contener como mínimo: nombres, apellidos y número de documento de identidad.</p>
<p>9. Documentos legales</p>
<p>a. Oferentes Individuales. Personas Físicas.</p>
<p>a) Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. (*)</p>
<p>b) Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC (*)</p>
<p>c) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia</p>

<p>simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)</p>
<p>b. Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.</p>
<p>a) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)</p>
<p>b) Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.</p>
<p>c) Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.</p>
<p>d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)</p>
<p>c. Oferentes en Consorcio.</p>
<p>a) Cada integrante del consorcio que sea una persona física domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes Individuales especificados en el apartado Oferentes Individuales. Personas Físicas. Cada integrante del consorcio que sea una persona jurídica domiciliada en Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes Individuales Personas Jurídicas. (*)</p>
<p>b) Original o fotocopia del consorcio constituido o del acuerdo de intención de constituir el consorcio por escritura pública en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato. Las formalidades de los acuerdos de intención y de los consorcios serán determinadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). (*)</p>
<p>c) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención de consorciarse. Estos documentos pueden consistir en (*):</p> <ul style="list-style-type: none">i. Un poder suficiente otorgado por escritura pública por cada miembro del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); oii. Los documentos societarios de cada miembro del consorcio, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.
<p>d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al consorcio, cuando se haya formalizado el consorcio. Estos documentos pueden consistir en (*):</p> <ul style="list-style-type: none">i. Un poder suficiente otorgado por escritura pública por la Empresa Líder del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); oii. Los documentos societarios de la Empresa Líder, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.

Los documentos indicados con asterisco (*) son considerados documentos sustanciales a ser presentados con la oferta.

Los documentos indicados con doble asterisco () deberán estar vigentes a la fecha y hora tope de presentación de ofertas.**

25. CAPACIDAD FINANCIERA.

25.1 Con el objetivo de calificar la situación financiera actual del Oferente, se considerarán los siguientes índices para todos los Ítems:

Con el objetivo de calificar la situación financiera actual del Oferente, se considerarán los siguientes índices:

a) Para contribuyente de IRACIS

Deberán cumplir con el siguiente parámetro:

- i. Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente.

Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los años 2016, 2017 y 2018.

- ii. Endeudamiento: pasivo total / activo total

No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los en los años 2016, 2017 y 2018.

- iii. Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital.

El promedio en los en los años 2016, 2017 y 2018, no deberá ser negativo.

b) Para contribuyentes de IRPC

Deberán cumplir el siguiente parámetro:

- i. Eficiencia: Ingreso/Egreso

Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, de los ejercicios fiscales requeridos.

Para Oferentes en consorcio, cada integrante deberá cumplir estos criterios.

25.2 Requisitos documentales para evaluar el presente criterio

- A. Balance General y Cuadro de Resultados de los años 2017, 2018 y 2019 para contribuyentes de IRACIS.
- B. Formulario 106 de los años 2017, 2018 y 2019 para contribuyentes de IRPC.

26. EXPERIENCIA

26.1 El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada (conforme a lo indicado en el apartado de [DOCUMENTOS A PRESENTAR CON LA OFERTA](#)), que demuestre poseer la siguiente experiencia mínima:

- Facturas y/o contratos con recepciones finales de los últimos años (2018-2019-2020-2021) en provisión de insumos y/o dispositivos médicos, a instituciones públicas y/o privadas, que en sumatoria de montos lleguen, como mínimo, al 10 % (diez por ciento) de \$ 843.400.001, correspondientes al umbral de Licitación Pública. En caso de lograr el porcentaje requerido en la sumatoria de dos años consecutivos o en un solo ejercicio, que correspondan a los años establecidos en el presente punto, el mismo será considerado como valedero para la participación.

Para el caso de Oferentes en consorcio, uno de los integrantes deberá cumplir con al menos el 50% del requisito, y el 50% restante, podrá ser cumplido por los demás integrantes, en forma

conjunta. En el acta consorcial deberá establecerse cuál de los miembros del consorcio cumplirá con el requisito, conforme al rubro ofertado.

Uno de los integrantes del consorcio podría contar con el 100% del criterio indicado, por lo que se dará como cumplido el requisito para el consorcio.

26.2 Requisitos documentales para evaluar el presente criterio

- A. Fotocopias de facturaciones y/o contratos en provisión de insumos y/o dispositivos médicos (tener en cuenta definición de la Ley N° 4659/12)

27. REQUISITOS DOCUMENTALES POR PRODUCTOS

Dispositivos y/o médicos

- Resolución de Apertura vigente para fabricación, comercializar, importación, representación y/o distribución de dispositivos y/o Insumos Médicos, según corresponda, expedida por DNVS.
- Registro Sanitario vigente.
- En caso de que las documentaciones antes mencionadas se encuentren vencidas (Resolución de Apertura y Registro Sanitario), se deberá acompañar constancia emitida por la DNVS de que los mismos se encuentran en trámite de renovación y que los insumos y/o dispositivos pueden ser comercializado en el país.
- Buenas Prácticas de Fabricación y/o almacenamiento, según corresponda, del oferente, fabricante y/o distribuidor, emitida por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria del MSPyBS, vigente durante toda la duración del contrato.
- **Para representantes**, Carta Poder otorgada por el fabricante debidamente legalizado y consularizada o apostillado, para comercializar el producto ofertado e inscripta en el Registro Público de Comercio. En caso que el oferente no sea el representante del producto ofertado, se deberá presentar la carta poder del fabricante a favor del representante o distribuidor en plaza, y este a su vez al oferente.
- Para productos de Origen Nacional cuyo oferente no sea el fabricante, Carta Poder otorgada por el fabricante al oferente para ofertar y comercializar el producto de su fabricación ante Escribano Público.

III. SUMINISTROS REQUERIDOS – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (EETT)

IV. SUMINISTROS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

++	CÓDIGO DE CATÁLOGO	PRODUCTO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Presentación de Entrega	FORMA DE COTIZACIÓN
1	42312301-001	Algodón hidrófilo	Algodón hidrófilo, 100% algodón, bajo tenor de impurezas, en zigzag, de 250 gr. Envase primario paquete de 250 gramos.	Cajas o bolsas conteniendo las cantidades solicitadas por la Unidad Compradora.	Unidad de paquete de 250 gramos.
2	42312301-001	Algodón hidrófilo	Algodón hidrófilo, 100% algodón, bajo tenor de impurezas, cortado de 32 cm por 6 m. Envase primario: Paquete.	Cajas o bolsas conteniendo las cantidades solicitadas por la Unidad Compradora	Unidad de paquete
3	42312301-001	Algodón hidrófilo	Algodón hidrófilo, 100% algodón, bajo tenor de impurezas, cortado de 12 cm por 6 m. Envase primario: Paquete.	Cajas o bolsas conteniendo las cantidades solicitadas por la Unidad Compradora.	Unidad de paquete
4	42132205-001	Guante quirúrgico	Guante quirúrgico N° 8 antideslizante. De 0,2 a 0,3 mm; 270 mm de longitud, variación ± 10 mm. N° 8. en pares, de látex, espesor de 0,2 a 0,3 mm, antideslizante, óptima sensibilidad, irrompible en la prueba de la calza con polvo absorbente. 270 mm de longitud, variación +10 mm a ser medido desde el extremo superior del dedo medio hasta el borde del puño. El producto debe entregarse en envase estéril conteniendo un par de Guantes.	Cajas o bolsas conteniendo las cantidades solicitadas por la Unidad Compradora.	Por ENVASE ESTERIL CONTENIENDO UN PAR DE GUANTES
5	42132205-001	Guante quirúrgico	Guante quirúrgico N° 7 ½ antideslizante. De 0,2 a 0,3 mm; 270 mm de longitud, variación ± 10 mm. N° 7. en pares, de látex, espesor de 0,2 a 0,3 mm, antideslizante, óptima sensibilidad, irrompible en la prueba de la calza, 270 mm de longitud, variación +10 mm a ser medido desde el extremo superior del dedo medio hasta el borde del puño. El producto debe entregarse en envase estéril conteniendo un par de Guantes.	Cajas o bolsas conteniendo las cantidades solicitadas por la Unidad Compradora.	Por ENVASE ESTERIL CONTENIENDO UN PAR DE GUANTES
6	42132205-001	Guante quirúrgico	Guante quirúrgico N° 6,5 antideslizante. De 0,2 a 0,3 mm; 270 mm de longitud, variación ± 10 mm. N° 6- 1/2. en pares, de látex, espesor de 0,2 a 0,3 mm, antideslizante, óptima sensibilidad, irrompible en la prueba de la calza con polvo absorbente. 270 mm de longitud, variación +10 mm a ser medido desde el extremo superior del dedo medio hasta el borde del puño. El producto debe entregarse en envase estéril conteniendo un par de Guantes.	Cajas o bolsas conteniendo las cantidades solicitadas por la Unidad Compradora.	Por ENVASE ESTERIL CONTENIENDO UN PAR DE GUANTES
7	42221504-003	Catéter intravenoso periférico	N° 18 G. de poliuretano, radiopaco, estéril, con bisel biangulado y trifacetado, cámara de reflujo con alta transparencia. Con flujo igual o mayor a 90 mL/min. Termosensible. Con sistema de bioseguridad. Debe ser libre de látex y DEHP (presentar certificado que avale)	Envase estéril individual	Por envase estéril individual
8	42221504-003	Catéter intravenoso periférico	N° 20G de poliuretano, radiopaco, estéril, con bisel biangulado y trifacetado, cámara de reflujo con alta transparencia. con flujo igual o mayor a 60 mL/min. Termosensible. Con sistema de bioseguridad. Debe ser libre de látex y DEHP (presentar certificado que avale)	Envase estéril individual	Por envase estéril individual

9	41123403-002	Equipo macrogotero	Set de administración intravenosa Venoclisis con macrogotero, Calibrado 20 gotas/ml, con un puerto de inyección lateral, libre de aguja, sistema cerrado, espiga con protector, con cámara de goteo transparente, libre de látex y componentes metálicos. Conexión proximal al paciente con rosca y punta catéter con protector, longitud 160 cm como mínimo, de PVC grado médico, tubería flexible transparente.	Envase estéril individual	Por envase estéril individual
10	41123403-001	Equipo microgotero	Set de administración intravenosa Venoclisis con microgotero, Calibrado 60 gotas/ml, con un puerto de inyección lateral, libre de aguja, sistema cerrado, espiga con protector, con cámara de goteo transparente, libre de látex y componentes metálicos. Conexión proximal al paciente con rosca y punta catéter con protector, longitud 160 cm como mínimo, de PVC grado médico, tubería flexible transparente.	Envase estéril individual	Por envase estéril individual
11	42221612-001	Llave de 3 vías	Llave de paso de 3 vías, con prolongador. Plástico resistente, con fácil deslizamiento y tubuladura de 30 cm como mínimo, sin filtraciones, no colapsable. Con conexión a rosca.	Envase estéril individual	Por envase estéril individual
12	42222001-004	Equipo volutrol microgotero	Set para administración intravenosa de Bureta Microgotero , equipo volumétrico de 100 - 150 mL, microgotero , espiga con protector, con cámara de goteo con válvula antirreflujo y filtro de aire, con cierres rotatorios para regular el goteo, con dos puertos de inyección (en la cámara y en la línea proximal al paciente) libres de: aguja, látex y componentes metálicos en su interior (para evitar accidentes en estudios de Resonancia Magnética y otros). Sistema cerrado, con conexión proximal al paciente con rosca y punta cateter con protector de PVC, longitud de 165 cm (±10 cm), tubería flexible y transparente. Libre de DHEP y látex (presentar certificado que avale)	Envase estéril individual	Por envase estéril individual
13	42222001-002	Equipo volutrol macrogotero	Set para administración intravenosa de bureta equipo volumétrico de 100 - 150 mL, macrogotero, espiga con protector, con cámara de goteo con válvula antirreflujo y filtro de aire, con cierres rotatorios para regular el goteo, con dos puertos de inyección (en la cámara y en la línea proximal al paciente) libres de: aguja, látex y componentes metálicos en su interior (para evitar accidentes en estudios de Resonancia Magnética y otros). Sistema cerrado, con conexión proximal al paciente con rosca y punta cateter con protector de PVC, longitud de 203 cm (±10 cm), tubería flexible y transparente. Libre de DHEP y látex. (presentar certificado que avale)	Envase estéril individual	Por envase estéril individual
14	42271903-001	Tubo endotraqueal	Tubo endotraqueal de 7 Fr. Con balón. Extremo en bisel, silicona 100%. Libre de DHEP (presentar certificado que avale)	Envase estéril individual	Por envase estéril individual
15	42271903-001	Tubo endotraqueal	Tubo endotraqueal de 7,5 Fr. Con balón. Extremo en bisel, silicona 100%. Libre de DHEP (presentar certificado que avale)	Envase estéril individual	Por envase estéril individual
16	42271903-001	Tubo endotraqueal	Tubo endotraqueal de 8 Fr. Con balón. Extremo en bisel, silicona 100%. Libre de DHEP. (presentar certificado que avale)	Envase estéril individual	Por envase estéril individual
17	42311708-003	Cinta adhesiva quirúrgica	Cinta adhesiva quirúrgica hipoalérgica de 5 cm x 5m como mínimo.	Unidad	Por unidad
18	42295129-001	Dosificador de gotas.	Medidores de flujo de soluciones intravenosas. Con regulador de flujo y conectores al set de infusión.	Unidad	Por envase estéril individual

19	42181702-004	Electrodo Pediátrico	Electrodo para control de ritmo cardíaco de uso pediátrico, autoadhesivo, con broche de metal, soporte de espuma, con gel conductor, lámina protectora individual, empaque resistente a la humedad descartable (estándar).	Unidad	Unidad
20	42181702-003	Electrodo Adulto	Electrodo para control de ritmo cardíaco para adulto, autoadhesivo, con broche de metal, soporte de espuma, con gel conductor, lámina protectora individual, empaque resistente a la humedad descartable (estándar).	Unidad	Unidad

Observaciones:

Las Unidades compradoras podrán al momento de solicitar cotización, agregar ciertas condiciones de entrega, como por ejemplo: indicación de leyendas de “Uso Exclusivo”, siempre y cuando no impliquen la variación de las especificaciones técnicas aquí descritas.

El vencimiento de los bienes debe ser igual o superior a 18 (dieciocho) meses, contados a partir de la fecha de entrega.

El Suministro deberá incluir todos aquellos ítems que no hubiesen sido expresamente indicados en la presente sección, pero que pueda inferirse razonablemente son necesarios para satisfacer el requisito de suministro indicado, por lo tanto, dichos bienes serán suministrados por el Proveedor como si hubiesen sido expresamente mencionados, salvo disposición contraria en el Contrato.

Los bienes suministrados deberán ajustarse a las especificaciones técnicas y las normas estipuladas en este apartado. En caso de que no se haga referencia a una norma aplicable, la norma será aquella que resulte equivalente o superior a las normas oficiales de la República del Paraguay. Cualquier cambio de dichos códigos o normas durante la ejecución del contrato se aplicará solamente con la aprobación de la contratante y dicho cambio se registrará de conformidad a la cláusula de Adendas y cambios.

28. PLAN DE ENTREGA DE LOS BIENES

La entrega de los productos se hará conforme a los siguientes plazos:

CANTIDADES (UNIDADES DE ITEM)	PLAZO EN DÍAS HÁBILES (máximo)
De 1 a 1000 unidades	5 días hábiles
De 1001 a 5000 unidades	10 días hábiles
De 5001 a 10000 unidades	15 días hábiles
De 10001 en adelante	20 días hábiles

El plazo de entrega que registrará para toda la orden de compra será determinado por la sumatoria de las cantidades de los ítems solicitados.

Los plazos establecidos en las órdenes de compra serán contados a partir del siguiente día hábil de la notificación al Proveedor.

El no cumplimiento del plazo de entrega establecido en las órdenes de compra, dará lugar a la imposición de multas al proveedor. El valor de las multas será del 0,3 % (cero coma cinco por ciento) del valor del bien en demora, por cada día de atraso en la entrega de los bienes. A partir del día 11 de mora, se declarará el incumplimiento de la Orden de Compra.

Al momento de la recepción, deberá labrarse acta que permita comprobar la entrega efectiva de los productos, así como la descripción detallada de los bienes, cantidades, fechas e identificación de los responsables de la entrega y recepción, y cualquier otra información que sea relevante.

En caso de no cumplirse con las especificaciones técnicas establecidas en el presente Pliego de Bases y Condiciones, y las habilitadas en la Tienda Virtual, las unidades compradoras deberán rechazar lo entregado por el proveedor. El plazo para reparar o reponer los productos será 3 (tres) días hábiles, desde la notificación al proveedor, debiendo labrarse acta de todo lo acontecido en las entregas, a fin de resguardar los intereses de las Unidades Compradoras.

29. EMBALAJE Y DOCUMENTOS

El Proveedor embalará los bienes en la forma necesaria para impedir que se dañen o deterioren durante el transporte al lugar de destino final indicado en el Contrato. El embalaje deberá ser adecuado para resistir, sin limitaciones, su manipulación brusca y descuidada, su exposición a temperaturas extremas, la sal y las precipitaciones, y su almacenamiento en espacios abiertos. En el tamaño y peso de los embalajes se tendrá en cuenta, cuando corresponda, la lejanía del lugar de destino final de los bienes y la carencia de equipo pesado de carga y descarga en todos los puntos en que los bienes deban transbordarse.

El embalaje, las identificaciones y los documentos que se coloquen dentro y fuera de los bultos deberán cumplir estrictamente con los requisitos especiales que se hayan estipulado expresamente en el Contrato y cualquier otro requisito si hubiere, especificado en este apartado y en cualquiera otra instrucción dispuesta por la Contratante.

30. LUGARES DE ENTREGA

Los bienes a ser adquiridos deberán ser entregados en las direcciones determinadas por la Unidad Compradora en cada orden de compra. Los lugares de entrega podrán estar situados en las siguientes zonas:

ZONA 1:

- ASUNCIÓN
- DEPARTAMENTO CENTRAL
- DEPARTAMENTO DE CORDILLERA
- DEPARTAMENTO DE PARAGUARI
- DEPARTAMENTO DE ÑEEMBUCU
- DEPARTAMENTO DE MISIONES

ZONA 2:

- DEPARTAMENTO DE CAAGUAZU
- DEPARTAMENTO DE ALTO PARANA

- DEPARTAMENTO DE GUAIRA
- DEPARTAMENTO DE CAAZAPA
- DEPARTAMENTO DE ITAPUA

ZONA 3:

- DEPARTAMENTO DE CONCEPCIÓN
- DEPARTAMENTO DE AMAMBAY
- DEPARTAMENTO DE SAN PEDRO
- DEPARTAMENTO DE CANINDEYU

ZONA 4:

- DEPARTAMENTO DE PRESIDENTE HAYES
- DEPARTAMENTO DE BOQUERÓN
- DEPARTAMENTO DE ALTO PARAGUAY

Los oferentes calificados cotizarán en aquellos puntos de entrega en el que puedan cumplir efectivamente con la orden de compra, indicando el precio del producto y el costo de envío respectivo.

V. SISTEMA DE SELECCIÓN DE OFERENTES CALIFICADOS Y PROVEEDORES

31. SISTEMA DE SELECCIÓN DE OFERENTES CALIFICADOS

31.1. La Convocante seleccionará para el Convenio Marco al Oferente cuya oferta cumpla sustancialmente con los requisitos de los Documentos de la Licitación, siempre y cuando la DNCP determine que el Oferente está calificado para ejecutar el contrato satisfactoriamente.

31.2. En caso de contar con un solo Oferente Calificado, la DNCP podrá suscribir el convenio respectivo, y si así resultare pertinente por un tiempo menor al establecido en el pliego de bases y condiciones.

31.3. Con posterioridad a la suscripción del convenio marco, se podrá permitir la incorporación de nuevos oferentes calificados, mediante la presentación de ofertas. Para ello, la DNCP realizará la difusión de una Circular, en la que se establecerán la fecha tope de entrega de ofertas y apertura de las mismas, procediendo a la recepción y evaluación de las ofertas, en los mismos términos de este documento.

32. NOTIFICACIONES

32.1. Luego de la emisión del acto administrativo correspondiente, se procederá a la notificación por escrito a los oferentes participantes dentro de los cinco días calendario siguiente a su emisión.

32.2. Cuando la notificación sea por escrito, la misma podrán ser realizada en el domicilio o por medio remoto de comunicación electrónica (fax, correo electrónico), declarado por el oferente en su oferta, con acuse de recibo. Esta deberá acompañar una copia íntegra del acto administrativo de adjudicación. Igualmente, la Convocante podrá acompañar una copia del informe de evaluación.

32.3. Si la Convocante no acompañare una copia del informe de evaluación, se suspenderá el plazo para interponer protestas contra la adjudicación, hasta tanto se haga entrega del informe de evaluación.

32.4. Las cancelaciones o declaraciones desiertas deberán ser notificadas a todos los oferentes, según el procedimiento indicado precedentemente.

33. INSCRIPCIÓN EN EL SIPE

Los oferentes que resulten calificados para la Suscripción del Convenio Marco, deberán inscribirse en el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE), para la obtención del Usuario y Contraseña que será utilizado por los mismos, para el ingreso al Módulo de Convenio Marco.

34. SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO MARCO

Fenecido el plazo para protestar establecido en la normativa vigente, la DNCP procederá a formalizar el Convenio con los oferentes calificados dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes.

Para ello, deberán presentar las siguientes documentaciones.

1. Personas Físicas / Jurídicas
a) Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedido por la Dirección General de Registros Públicos;
b) Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedido por la Dirección General de Registros Públicos;
c) Certificado laboral vigente expedido por la Dirección de Obrero Patronal dependiente del Viceministerio de Trabajo; 
d) En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.
e) Certificado de cumplimiento tributario vigente a la firma del contrato.
f) Planilla de ofertas de ítems seleccionados en almacenamiento digital.
2. Documentos. Consorcios
a) Cada integrante del consorcio que sea una persona física o jurídica deberá presentar los documentos requeridos para oferentes individuales especificados en los apartados precedentes.
b) Original o fotocopia del consorcio constituido.
c) Documentos que acrediten las facultades del firmante del contrato para comprometer solidariamente al consorcio.
d) En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.

35. SISTEMA DE SELECCIÓN DE PROVEEDORES

Los oferentes que hayan suscripto el Convenio Marco recibirán las solicitudes de cotización por parte de las Unidades Compradoras, en donde se detallarán los ítems y cantidades a ser adquiridos, así como el lugar de entrega de los mismos.

Los oferentes calificados tendrán un plazo de 1 (un) día hábil para proceder a la cotización de las solicitudes recibidas, quedando bajo el criterio de la empresa proceder o no a la cotización.

36. COTIZACIÓN

Una vez realizada la cotización, el oferente se encuentra obligado al cumplimiento de la Orden de Compra en caso de resultar seleccionado, teniendo en cuenta que la cotización y selección de proveedores es por ítem y no por la totalidad de la solicitud de cotización.

La cotización en moneda diferente será causal de rechazo de la oferta. La oferta deberá expresarse en números enteros, no se aceptarán cotizaciones en decimos y céntimos.

El precio cotizado deberá ser el mejor precio posible, considerando que en la oferta no se aceptará la inclusión de descuentos de ningún tipo.

37. MARGEN DE PREFERENCIA PARA PRODUCTOS NACIONALES

A los efectos de acogerse al beneficio de la aplicación del margen de preferencia, el oferente deberá contar con el Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN). El certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de presentación de ofertas.

La falta del CPEN no será motivo de descalificación de la oferta, sin embargo, el oferente no podrá acogerse al beneficio.

El comité de evaluación verificará en el portal oficial indicado por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) la emisión en tiempo y forma del CPEN declarado por los oferentes. No será necesaria la presentación física del Certificado de Producto y Empleo Nacional.

Independientemente al sistema de adjudicación, el margen de preferencia será aplicado a cada bien o servicio objeto de contratación que se encuentre indicado en la planilla de precios.

d. Consorcios:

a.1. Provisión de Bienes

El CPEN debe ser expedido a nombre del oferente que fabrique o produzca los bienes objeto de la contratación. En el caso que ninguno de los oferentes consorciados fabrique o produzca los bienes ofrecidos, el consorcio deberá contar con el CPEN correspondiente al bien ofertado, debiendo encontrarse debidamente autorizado por el fabricante. Esta autorización podrá ser emitida a nombre del consorcio o de cualquiera de los integrantes del mismo.

38. CRITERIO DE DESEMPATE DE OFERTAS

En caso de empate de precios, el sistema seleccionará como mejor oferta, aquel precio que haya sido recibido en primer lugar, considerando el horario de los servidores de la DNCP.

39. GENERACIÓN DE ORDENES DE COMPRA

Terminado el plazo de cotización y definido el proveedor a través de la comparación de precios, la Unidad Compradora generará la orden de compra.

En caso de que los precios resulten inaceptables por superar las previsiones presupuestarias de la Unidad Compradora, la misma podrá optar por cancelar la operación, pudiendo ajustar las cantidades para una nueva solicitud de cotización.

La Unidad Compradora contará con un plazo de 5 (cinco) días hábiles para la generación de la orden de compra, posterior a ello, el SICP tomará como vencida la operación.

VI. CONDICIONES CONTRACTUALES

40. INTERPRETACIÓN

Si el contexto así lo requiere, el singular significa el plural y viceversa; y “día” significa día calendario, salvo que se haya indicado expresamente que se trata de días hábiles.

41. CONDICIONES PROHIBIDAS, INVÁLIDAS O INEJECUTABLE

Si cualquier provisión o condición del Contrato es prohibida o resultase inválida o inejecutable, dicha prohibición, invalidez o inejecutabilidad no afectará la validez o el cumplimiento de las otras provisiones o condiciones del Contrato.

42. LIMITACIÓN DE DISPENSAS

42.1. Toda dispensa a los derechos o facultades de una de las partes en virtud del Contrato, deberá ser por escrito, llevar la fecha y estar firmada por un representante autorizado de la parte, otorgando dicha dispensa y deberá especificar la obligación que está dispensando y el alcance de la dispensa.

42.2. Sujeto a lo indicado en el inciso precedente, ningún retraso, prórroga, demora o aprobación por cualquiera de las partes al hacer cumplir algún término y condición del Contrato o el otorgar prórrogas por una de las partes a la otra, perjudicará, afectará o limitará los derechos de esa parte en virtud del Convenio. Asimismo, ninguna prórroga concedida por cualquiera de las partes por un incumplimiento del Convenio, servirá de dispensa para incumplimientos posteriores o continuos del Convenio.

43. VIGENCIA DEL CONVENIO

El convenio entrará en vigor desde su firma hasta el 31 de diciembre de 2022.

44. OBLIGATORIEDAD DE DECLARAR INFORMACIÓN DEL PERSONAL DEL CONTRATISTA EN EL SICP

44.1. El Contratista deberá proporcionar los datos de identificación de sus subcontratistas, así como de las personas físicas por medio de las cuales propone cumplir con las obligaciones del contrato, a través del Formulario de Información del Personal (FIP) y en el Formulario de Informe de Servicios Personales (FIS), disponible en el SIPE. Lo mencionado deberá ser realizado conforme a la reglamentación emitida por la DNCP.

44.2. Cuando ocurra algún cambio en la nómina del personal o de los subcontratistas propuestos, el proveedor o contratista está obligado a actualizar el FIP.

44.3. Como requerimiento para efectuar los pagos a los proveedores o contratistas, la contratante, a través del procedimiento establecido para el efecto por la entidad previsional, verificará que el proveedor o contratista se encuentre al día en el cumplimiento con sus obligaciones para con el IPS.

44.4. La Contratante podrá realizar las diligencias que considere necesarias para verificar que la totalidad de las personas que prestan servicios personales en relación de dependencia para la contratista y eventuales subcontratistas se encuentren debidamente individualizados en los listados recibidos.

44.5. El proveedor o contratista deberá permitir y facilitar los controles de cumplimiento de sus obligaciones de aporte obrero patronal, tanto los que fueran realizados por la contratante como los realizados por el Instituto de Previsión Social, así como por funcionarios de la DNCP. La negativa expresa o tácita se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista.

44.6. En caso de detectarse que el proveedor o contratista o alguno de los subcontratistas, no se encontraran al día con el cumplimiento de sus obligaciones para con el IPS, deberán ser emplazados por la contratante para que en 10 (diez) días hábiles cumplan con sus obligaciones pendientes con la previsional. En el caso de que no lo hiciera, se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista.

45. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El plazo de pago será establecido en cada orden de compra generada por las Unidades Compradoras, no pudiendo el plazo ser mayor a 60 días calendarios posterior a la presentación de la factura por el Proveedor.

De dicha factura se retendrá el equivalente al 0,4% (cero coma cuatro por ciento) del importe de la misma, deducidos los impuestos correspondientes, conforme a lo establecido en el artículo 41º de la Ley Nº 2051/2003 “De Contrataciones Públicas”, modificado por la Ley Nº 3439/2007.

Conjuntamente con la factura, el Contratista, deberá acreditar el pago de las imposiciones previsionales de las personas que prestaron los servicios en el mes facturado, el cumplimiento del pago de las cargas impositivas y demás obligaciones legales.

De conformidad a las disposiciones del Decreto Nº 7781/06, del 30 de junio de 2006 y modificatoria, en las contrataciones con Organismos de la Administración Central, el Proveedor deberá habilitar su respectiva cuenta corriente o caja de ahorro en un banco de plaza y comunicar a la Contratante para que ésta gestione ante la Dirección General del Tesoro Público, la habilitación en el Sistema de Tesorería (SITE).

46. SOLICITUD DE PAGO DE ANTICIPO

No se pagarán anticipos.

47. REAJUSTES

Será otorgado un reajuste de precios si se verificase una variación igual o superior al 15 % (quince por ciento) del tipo de cambio de dólar americano emitido por el departamento de operaciones de mercado abierto del Banco Central de Paraguay (BCP), con respecto al tipo de cambio a la fecha del último día del plazo de cotización. La solicitud de reajuste deberá ser presentada a la Unidad Compradora dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a la ocurrencia de la variación.

Fórmula:

$$Ap = \left[\frac{Po \times D}{Do} \right] - Po$$

DONDE:

Ap: Ajuste de precios

Po: Precio seleccionado en la orden de compra

D: Tipo de cambio del dólar americano emitido por el Departamento de Operaciones de Mercado Abierto del Banco Central del Paraguay correspondiente a la fecha de ocurrencia de la variación indicada en la solicitud del reajuste por parte del proveedor seleccionado.

Do: Tipo de cambio del dólar americano emitido por el Departamento de Operaciones de Mercado Abierto del Banco Central del Paraguay correspondiente a la fecha del último día del plazo de cotización.

En la solicitud se deberá demostrar que la ocurrencia fue en forma posterior al plazo de cotización y anterior a la notificación de la orden de compra, indicando como afecta la variación específicamente en los precios de la orden de compra emitida.

La solicitud de reajuste de precios, no tendrá efecto alguno en los precios de otras órdenes de compra notificadas.

48. TASA DE INTERÉS POR MORA

En caso de que la contratante incurriera en mora en los pagos, se aplicará una tasa de interés por cada día de atraso, del: 0,3 % (cero coma un por ciento) sobre el valor de la orden de compra, por cada día de atraso, hasta que se efectúe el pago completo.

La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago y no incluye el día en el que la contratante realiza el pago.

49. RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Cuando surjan diferencias contractuales entre la Unidad Compradora y el Proveedor, éstas podrán solicitar la intervención de la DNCP para la realización de una audiencia de avenimiento.

En el caso que las partes no resuelvan los conflictos mediante negociación directa o avenimiento, las mismas someterán las diferencias a un proceso judicial. Para ello, las partes establecerán la competencia de los tribunales de la Ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay.

VII. FORMULARIOS

LA SECCIÓN FORMULARIOS SE ENCUENTRA DISPONIBLE EN UN ARCHIVO APARTE, DEBIENDO EL OFERENTE USARLOS PARA LA PREPARACIÓN DE LA OFERTA.

VIII. PROFORMA DE CONVENIO MARCO

Convenio Marco – Licitación Pública Nacional para la “Adquisición de insumos médicos en la lucha contra el COVID – 19”

Entre la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), domiciliada en Estados Unidos N° 961 c/ Teniente Fariña, República del Paraguay, representada para este acto, por el **Abg. Pablo Seitz Ortiz**, con Cédula de Identidad N°, denominada en adelante la DNCP, por una parte, y, la **Empresa.....** con RUC N°....., domiciliada en la calle....., República del Paraguay, representada por....., denominada en adelante OFERENTES CALIFICADOS, acuerdan celebrar el presente "CONVENIO MARCO PARA LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE USO MÉDICO EN LA LUCHA CONTRA EL COVID - 19", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO

El presente convenio tiene por objeto determinar los derechos y obligaciones derivados del procedimiento de la Licitación Pública Nacional por Convenio Marco para la **“Adquisición de insumos médicos en la lucha contra el COVID - 19”**.

CLÁUSULA SEGUNDA. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONVENIO

Los documentos que forman parte del Convenio son los siguientes:

- (a) El Pliego de Bases y Condiciones, sus Aclaratorias y Adendas;
- (b) Las ofertas del Oferente Calificado;
- (c) El convenio;
- (d) La resolución de calificación de Oferentes del Convenio emitida por la DNCP y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del Convenio deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Convenio, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

Solo se requerirá la suscripción del documento del Convenio por parte de la DNCP y el oferente calificado.

CLÁUSULA TERCERA. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Convenio es el resultado de la Licitación Pública Nacional por Convenio Marco, convocada por la DNCP, según Resolución DNCP N° xxxxxx/2020. La calificación de los oferentes fue realizada por Resolución DNCP N°

CLÁUSULA CUARTA. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

El porcentaje será de 5 % (cinco por ciento) del monto total de cada orden de compra que emita la Unidad Compradora.

El Proveedor deberá presentar a la Unidad Compradora una Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato a nombre de la Unidad Compradora de conformidad a los parámetros establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones en concordancia con el artículo 39 de la Ley N° 2051/03 y decretos que lo reglamenten, el plazo de presentación de la Garantía será de 10 (diez) días calendarios.

Cuando el monto de la Orden de Compra no sobrepase los 2000 (dos mil) jornales mínimos la garantía se instrumentará mediante una Declaración Jurada a presentarse dentro del plazo de 5 (cinco) días calendarios siguientes a la notificación de la orden de compra, o antes de la entrega de los bienes si la misma se realizará en un plazo menor.

El plazo de vigencia de la Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá contemplar el período comprendido entre la notificación de la orden de compra, hasta 20 (veinte) días corridos posteriores al plazo de entrega establecido en la orden respectiva. La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar a requerimiento de parte, a los 28 (veintiocho) días contados a partir de la fecha de cumplimiento de las obligaciones del proveedor.

CLÁUSULA QUINTA. OBLIGACIÓN DE ENTREGA

El proveedor que resulte seleccionado en la orden de compra debe realizar la entrega de los productos conforme a los plazos mencionados en el Pliego de Bases y Condiciones.

El plazo de entrega que regirá para toda la orden de compra será determinado por la sumatoria de las cantidades de los ítems solicitados. Los plazos establecidos en las órdenes de compra serán contados a partir del siguiente día hábil de la notificación al Proveedor.

El proveedor se obliga a entregar los bienes en las condiciones ofertadas y cumpliendo las especificaciones técnicas y criterios de sustentabilidad declarados en su oferta, bajo apercibimiento de ser pasible de las sanciones establecidas en el Art. 72 de la Ley 2051/03 de Contrataciones públicas.

El plazo para reparar o reponer los productos será 3 (tres) días hábiles, desde la notificación al proveedor

CLÁUSULA SEXTA: REAJUSTE DE PRECIOS

Será otorgado un reajuste de precios si se verificase una variación igual o superior al 15 % (quince por ciento) del tipo de cambio de dólar americano emitido por el departamento de operaciones de mercado abierto del Banco Central de Paraguay (BCP), con respecto al tipo de cambio a la fecha del último día del plazo de cotización. La solicitud de reajuste deberá ser presentada a la Unidad Compradora dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a la ocurrencia de la variación.

Fórmula:

$$Ap = \left[\frac{Po \times D}{Do} \right] - Po$$

DONDE:

Ap: Ajuste de precios

Po: Precio seleccionado en la orden de compra

D: Tipo de cambio del dólar americano emitido por el Departamento de Operaciones de Mercado Abierto del Banco Central del Paraguay correspondiente a la fecha de ocurrencia de la variación indicada en la solicitud del reajuste por parte del proveedor seleccionado.

Do: Tipo de cambio del dólar americano emitido por el Departamento de Operaciones de Mercado Abierto del Banco Central del Paraguay correspondiente a la fecha del último día del plazo de cotización.

En la solicitud se deberá demostrar que la ocurrencia fue en forma posterior al plazo de cotización y anterior a la notificación de la orden de compra, indicando como afecta la variación específicamente en los precios de la orden de compra emitida.

La solicitud de reajuste de precios, no tendrá efecto alguno en los precios de otras órdenes de compra notificadas.

CLÁUSULA SEPTIMA. OBLIGACIONES DE LAS UNIDADES COMPRADORAS

El pago de las órdenes de compra emitidas es obligación exclusiva de la Unidad Compradora, no existiendo responsabilidad alguna atribuible a la DNCP que derive de las relaciones entre la Unidad Compradora y el Proveedor en virtud de la Orden de Compra o Servicio.

CLÁUSULA OCTAVA. MULTAS

El no cumplimiento del plazo de entrega establecido en las órdenes de compra, dará lugar a la imposición de multas al proveedor. El valor de las multas será del 0,5 % (cero coma cinco por ciento) del valor del bien en demora, por cada día de atraso en la entrega de los bienes. A partir del día 11 de mora, se declarará el incumplimiento de la Orden de Compra. La multa será aplicada y deducida en forma automática, sin ninguna interpelación judicial o extrajudicial de la factura correspondiente a la falta.

CLÁUSULA NOVENA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier controversia que surja durante la ejecución de la orden de compra, derivada del presente convenio, se resolverá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en el Pliego de Bases y Condiciones.

Las partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay.

CLÁUSULA DÉCIMA. ANULACIÓN POR PARTE DE LA DNCP

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la lista de oferentes calificados, debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha anulación afectara al Convenio ya suscrito entre las partes, el Convenio o la parte del mismo que sea afectado por la anulación quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumirse las responsabilidades y obligaciones derivadas de la órdenes de compras perfeccionadas entre los proveedores y las unidades de compra.

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: VIGENCIA DEL CONVENIO

El plazo de vigencia de este Convenio será desde la suscripción del mismo hasta el 31 de diciembre de 2021

EN TESTIMONIO de lo cual, las partes suscriben el presente convenio, de conformidad con las reglamentaciones vigentes el día, mes y año abajo indicados.

Asunción, de..... de 2020

Por y en nombre de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas

Firmado: Abg. Pablo Seitz Ortiz, Director Nacional

Por y en nombre del Oferente Calificado